

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OLÍAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don José Manuel Trigo Verao, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olías del Rey.

Hago saber: que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58 de 2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo del ejercicio de 2014, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento sita en plaza de la Constitución, número 13, 45280 Olías del Rey, así como en las entidades bancarias autorizadas, en las fechas siguientes:

Del 26 de mayo al 25 de julio de 2014.

Tasas de vados.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de periodo voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalizado el periodo voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

Olías del Rey 24 de abril de 2014.- El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.-4039